



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 30GG

**I.F. N°30/22.01.2024**  
I.F. N°24/16.01.2024  
I.F. N°04/05.01.2024

I.F. N°236/03.11.2023  
I.F. N°90/09.05.2023

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las Instituciones de Salud Previsional**

**Boletín N°15.896-11**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°314-371) buscan que las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) presenten a la Superintendencia de Salud, en su plan de pago y ajuste, una propuesta de alza de precio base para todos los contratos que administre, en un porcentaje o monto necesario para cubrir el costo de las prestaciones, licencias médicas y otros beneficios.

Adicionalmente, la propuesta aplica sobre el precio final del contrato, el que se entenderá como el precio pactado menos el precio cobrado por las Garantías Explícitas (GES) y lo que las ISAPRES cobren por beneficios adicionales. Al mismo tiempo, la ISAPRE deberá ofrecer uno o más planes alternativos cuyo precio sea equivalente al vigente. Luego de seis meses desde dicho ajuste, las personas afiliadas podrán solicitar a su ISAPRE cambiarse a alguno de los planes que les ofrezcan, para lo cual no se les podrá exigir suscribir una nueva declaración de salud.

### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Estas indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal**, toda vez que se refiere a cambios normativos.

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio N°314-371, de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 30GG

**I.F. N°30/22.01.2024**  
I.F. N°24/16.01.2024  
I.F. N°04/05.01.2024

I.F. N°236/03.11.2023  
I.F. N°90/09.05.2023

sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1989, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud, y crea un nuevo modelo de atención en el FONASA



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 30GG

**I.F. N°30/22.01.2024**  
I.F. N°24/16.01.2024  
I.F. N°04/05.01.2024

I.F. N°236/03.11.2023  
I.F. N°90/09.05.2023

  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

